Causa penal: 1316/2023

Imputado: Jesús Wilfrido Bernal Huerta

En términos de los artículos 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 145, del Código Nacional de Procedimientos Penales, la presente constituye los puntos resolutivos al tenor de los cuales se resolvió la solicitud de orden de aprehensión peticionada por el agente del ministerio público de la fiscalía regional de Morelia, en audiencia privada celebrada en esta fecha.

## PUNTOS RESOLUTIVOS DE ORDEN DE APREHENSIÓN

Es competencia de este tribunal resolver la solicitud de orden de aprehensión, en términos de lo que señalan los artículos 16 párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20, fracción I del Código Nacional de Procedimientos Penales, y 37 y 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Se justificaron los requisitos de los artículos 16 párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 141 párrafo primero, fracción III, y párrafo cuarto del Código Nacional de Procedimientos Penales, con base en los argumentos que planteó en esta audiencia la agente del ministerio público, pues el acusado Jesús Wilfrido Bernal Huerta fue vinculado a proceso el 22 de noviembre 2023 por el los hechos que la ley señala como delitos de daños en hechos de tránsito vehicular, previsto y sancionado por los artículos 228 fracción II, 69 último párrafo y 232 fracción II, del código penal estatal, en agravio de Ángel Isaac Pérez Valadez; y lesiones culposas con motivo de tránsito vehicular, previsto y sancionado por los artículos 125 fracción II, 69 último párrafo y 137 fracción II, de la misma codificación, en agravio de Edwin Nicolás Pérez Valadez.

Respecto de la necesidad de la cautela, al no cumplimentarse la orden de comparecencia autorizada para presentar en calidad de libre al imputado a la audiencia de revisión del cumplimiento de la suspensión condicional del proceso programada para esta fecha, al no estar disponible para la fiscalía, se le declaró sustraído de la acción de la justicia.

III.

En consecuencia, se dicta orden de aprehensión contra Jesús Wilfrido Bernal Huerta como forma de conducción a la audiencia de revisión del cumplimiento de la suspensión condicional del proceso.

IV.

En términos de los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 145 Código Nacional de Procedimientos Penales, se realiza la entrega de estos puntos resolutivos a la agente del ministerio público, a fin de que se proceda a su ejecución por medio de la policía a su cargo, en el entendido que, una vez cumplida la misma de inmediato deberá poner al acusado a disposición de este órgano jurisdiccional y con la misma inmediatez a solicitar la audienciade revisión del cumplimiento de la suspensión condicional del proceso.

Lo resolvió y firma María de la Soledad López Ortiz, jueza de control y enjuiciamiento del sistema de justicia penal acusatorio y oral, región Morelia. FIRMADO CON HERRAMIENTA DIGITAL FIREL.

## Evidencia Criptográfica - Transacción

Archivo Firmado: 289202415265fmd.docx

Autoridad Certificadora: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal

## Firmante(s):

Firmante	Nombre:	MARIA DE LA SOLEDAD LOPEZ ORTIZ	Valldez:	OK	Vigente
Firma	Número de serie:	706a6620636a663200000000000000000000cc0b	Revocación	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Ciudad de México)	05/04/2024T15:58Z / 05/04/2024T09:58-06:00	Status:	ок	Valida
	Algoritmo:	Sha2S6withRSA			
	Cadena de Firma:	63 c3 31 b3 93 aa 3d 9f 2e d4 68 1a 9b 16 af 3b			
		4f 03 2f ab 28 ce 57 7d ec c6 d9 00 83 11 07 ea			
		d8 75 ec 68 68 68 c5 0b 72 fd 49 8b 44 a7 0d 5a			
		f9 b2 08 26 8b dd 7e e2 d5 82 af 37 ee 5b d9 ce			
		17 b0 69 79 c2 a6 6a 3e 72 d5 84 3e bb 8d f9 47			
		22 a8 12 fe 8b 13 fa 6e 41 23 41 46 5f ce 46 b1			
		83 df b0 b1 27 5d 8f c0 f1 32 ba 2a f6 53 4b 41			
		b6 91 9f 43 2a 91 44 d9 2e db 91 ca 94 d7 d3 f9			
		f9 27 15 cc 9d d7 19 e4 f9 72 74 aa 3a 3e ec 91			
		7c c6 3a 33 c9 98 3e 8a 87 d5 b7 ec df f0 42 b5			
		61 01 96 23 eb 30 4a e4 84 70 a5 bc 21 3b 0a 21			
		79 2a eb d2 05 7a b3 41 f5 1e a6 b9 ce 19 a3 Se			
		a7 7b f9 f4 ca 78 05 2e a4 b0 3c 27 24 b7 3f 37			
		72 c9 23 61 5a 11 73 9b a8 4e 54 10 54 69 62 ca			
		39 75 d9 f2 6b d4 47 86 26 97 ba ee 9d 70 ab 5a			
		4b ab 63 98 88 bc 9f c3 15 a6 bd a6 f0 8d 62 bc			
OCSP	Fecha: (UTC / Ciudad de México)	05/04/2024T15:58Z / 05/04/2024T09:58-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del respondedor:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la	Judicatura Feder	al	
	Número de serie:	706A6620636A6603	,		-74

Fecha de firma: 05/04/2024T15:58Z / 05/04/2024T09:58-06:00 Certificado vigente de: 2024-02-29 11:03:14 a: 2025-02-28 11:03:14